



## **A UN AÑO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS, RECONOCEMOS AVANCES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA ASA, LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES Y COBRO DEL CANON; ESTE COMPORTAMIENTO NO HA SIDO EL MISMO EN LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ACCESO A INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL DERECHO AL AGUA**

En el marco del primer año de implementación de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) el Foro del Agua El Salvador y la Alianza contra la Privatización del Agua exponemos nuestro balance sobre los avances y desafíos del Estado salvadoreño de cara a una implementación de la Ley orientada a la defensa del derecho, la gestión comunitaria y la lucha contra el robo y despojo del agua en El Salvador. Reconocemos que una implementación de este tipo, dados los intereses oligárquicos que se ven afectados, es una tarea muy dura para un gobierno, por lo que sin duda alguna requiere de la concurrencia de la sociedad.

### **Avances en la implementación**

Reconocemos que a la fecha existen importantes avances en el proceso de estructuración de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), como son: la operativización de decisiones mediante la conformación parcial de la Junta Directiva de la Autoridad, la Dirección Técnica, la Comisaría del Agua, la instalación del Tribunal Sancionador y la creación del Registro de Juntas de Agua. En cuanto a la creación y aprobación de marcos normativos, reconocemos el avance en el Reglamento Especial para la Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Agua; Lineamientos generales para descarga de aguas residuales con fines industriales y el de Aplicación del coeficiente en función del interés o fin social del uso y aprovechamiento del recurso hídrico, así como la creación de la Agenda regulatoria 2023, donde establecen metas de reglamentación de la Ley.

### **Desafíos para una implementación orientada a la defensa del derecho, la gestión comunitaria y la lucha contra el robo y despojo del agua.**

**Desarrollo normativo y planificación.** Vemos con preocupación que hasta el momento y de cara al cierre de este año no está priorizada la elaboración del Reglamento General de la Ley, siendo la más importante herramienta de regulación e implementación de la misma; tampoco la elaboración y/o actualización y aprobación del Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos elaborado por MARN en 2017, siendo el instrumento de más alta jerarquía, donde se derivan las directrices de planificación de cuenca y la priorización de proyectos de protección y recuperación del agua en el país. A pesar que se ha elaborado un Plan Estratégico Institucional y un Plan Operativo Anual, en estos instrumentos únicamente se enuncian objetivos, donde solamente se incorpora acciones generales con poca coherencia, que no marcan el sentido de urgencia de la crisis actual.

Hasta la fecha no se han establecido criterios técnicos mínimos para la emisión de permisos de exploración, en lo que la ASA ha ignorado procedimientos básicos que ANDA había desarrollado previo a la implementación de la LGRH; que tenían como sentido prevenir la afectación de los pozos destinados al abastecimiento de agua potable, de ANDA y comunitarios. Al ignorar este procedimiento se están generando disputas por el uso del agua entre empresas y comunidades, tales son los casos del cantón Barranca Honda en San Juan Opico y el de Ciudad Obrera en Ciudad Arce, donde se ha otorgado permisos para la perforación de pozos industriales a menos de 20 metros de los pozos comunitarios, poniendo en peligro el abastecimiento de poblaciones empobrecidas.

Hasta la fecha MINSAL, MARN y MAG no han emitido reglamentación específica para la implementación de su rol regulatorio de los subsectores de agua potable y riego y avenamiento respectivamente, establecidos en el art. 35 de la Ley.

**El canon limita el logro de la justicia hídrica.** El Reglamento para la Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de agua, sin duda marca el principio de un proceso histórico para el país como es “la asignación de valor económico de acuerdo a las prioridades en el uso del agua”; se ve limitado por el establecimiento arbitrario de un precio máximo de \$0.35 por metro cúbico, que favorece a usuarios industriales y agroindustriales que utilizan acuíferos estratégicos. De la misma forma define que temporalmente no se va a cobrar el canon a ganaderos y regantes, con el objeto de mitigar el impacto en los precios de los alimentos, siendo una medida oportuna para impedir el impacto en el bolsillo de la población; pero consideramos que no debe ser generalizada, pues hay actividades que si pueden pagar como es el caso de la industria azucarera.

**Acceso a la información pública y participación.** Nos parece sumamente delicado que la ASA haya establecido reserva de información hasta por siete años sobre acuerdos de cooperación interinstitucional con ANDA para el financiamiento de obras, actividades y proyectos, pues, limita la auditoria social de los fondos generados por los cánones; resoluciones en procesos de autorización, asignación y permiso; y, procesos de medidas cautelares del Juzgado Ambiental en contra de la institución, entre otros; con lo que se limita el derecho de la población a participar en las decisiones de cómo se usa el agua.

Participación y rendición de cuentas. Hasta la fecha la ASA no ha diseñado el mecanismo para elegir al representante de la sociedad civil en la Junta Directiva; tampoco se han desarrollado campañas de socialización de la Ley, reglamentos y acciones desarrolladas por la ASA que faciliten la población en general.

**Juntas de Agua Rurales y Urbanas.** Sin duda valoramos positiva la exoneración del pago del canon; sin embargo, la estrategia utilizada para promover la inscripción al registro de recursos hídricos es insuficiente y excluyente para la gente y favorable para las empresas, ya que está basada mayoritariamente en anuncios en la página web y un casi inexistente despliegue y acompañamiento territorial, evidenciado en el hecho que hasta la fecha solo 314 juntas de agua han presentado su documentación frente a más de 18,700 industrias que lo han hecho.

**Poca transparencia en la ejecución del presupuesto 2023.** Sobre la implementación del presupuesto institucional, [transparenciafiscal.gob.sv](http://transparenciafiscal.gob.sv) señala que a mayo existía una ejecución de únicamente el 8% equivalente a \$1.4 millones de lo presupuestado (\$17 millones), lo cual es entendible considerando que el grueso de los fondos proviene del cobro de cánones y su implementación se prevé a lo largo del año; sin embargo, hasta la fecha no queda claro los programas y proyectos de inversión a los que se destinará los \$11.2 millones establecidos; por lo que sospechamos que puedan ser destinados al gasto corriente del Estado. Así lo evidencia la firma de Convenio de Cooperación donde la ASA pone a disposición de ANDA \$7 millones provenientes del cobro del canon para el financiamiento de obras, actividades o proyectos de mejora en el servicio de agua y saneamiento, que sospechosamente es información reservada.

La superación de estos desafíos representa un reto fundamental de la ASA para avanzar en una gestión justa, sustentable, equitativa y que ponga en el centro el derecho humano al agua de las poblaciones empobrecidas del país.

Foro del Agua El Salvador, nuestra lucha es por justicia  
¡El agua es un derecho, no una mercancía!

**San Salvador 13 de julio de 2023**